

PERMISO DE SALIDA DE HIJOS MENORES AL EXTERIOR

RAD. 2022-00597

Al Despacho de la señora Juez para resolver sobre admisión de la demanda.

Bucaramanga, 1 diciembre de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

La señora GINA MARCELLA ARDILA ACEVEDO a través de apoderado, presenta demanda de PERMISO DE SALIDA DE HIJOS MENORES AL EXTERIOR en procura de obtener con ello dicha autorización para su menor hijo SANTIAGO CALDERON ARDILA.

De la revisión de la demanda y sus anexos se concluye que no reúne los requisitos de ley para su admisión, por lo cual se exhorta a la parte actora para que proceda a ajustar la presente solicitud, en razón a que,

1. Resulta preciso, previo a dar trámite a la referida petición, la necesidad de conocer la dirección de domicilio actual del menor SANTIAGO CALDERON ARDILA.
2. El Poder, fue otorgado para adelantar un proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA lo cual, no se ajusta a la cuerda procesal a seguir en el asunto demandado, además, no se acredita que, el poder haya sido otorgado mediante mensaje de datos, ni se indicó allí, expresamente la dirección electrónica del apoderado, conforme lo regulado en el art. 5 la ley 2213 de 2022, ni tampoco cumple este, con lo preceptuado en el inciso 2° del art. 74 del C.G.P.

Por lo expuesto, conforme al inciso 4 del art. 90 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de PERMISO DE SALIDA DE HIJOS MENORES AL EXTERIOR impetrada por la señora GINA MARCELLA ARDILA ACEVEDO en procura de obtener dicha autorización para su menor hijo SANTIAGO CALDERON ARDILA y en contra de EDGAR ENRIQUE CALDERON VILLAMIZAR.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días para que subsane la demanda, so pena de ser RECHAZADA.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Hoy 2-12-2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 139
anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria: _____
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS